



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2017-MDP/ALC

Paracas, 04 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El **Memorando N° 0067-2017-MDP/GM**, de la Gerencia Municipal sobre la conformación de la Comisión Paritaria año fiscal 2018 para debatir el pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe: La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo (...)

Que, la Negociación Colectiva se deberá sujetar a las disposiciones contenidas en el Decreto ley N° 25593 y sus modificatorias, al Texto Único Ordenado de la Ley de Negociaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, a través del **Memorando N° 0067-2017-MDP/GM**, de fecha 24 de Marzo de 2017, la Gerencia Municipal solicita la conformación de la Comisión Paritaria SOM-PAR señalando a los representantes de la Entidad y del SOM PAR, que tendrán la función de buscar la mejor forma de arreglo durante la discusión del pliego de peticiones presentado por el citado sindicato;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y contando con las visaciones del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, con eficacia desde el 24 de marzo de 2017, a los integrantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Paracas, que evaluará el pliego de peticiones para el año 2018 que presentarán el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Paracas (SOM – PAR), la misma que estará conformada por:



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2017-MDP/ALC



▪ **Representantes de la Municipalidad Distrital de Paracas.**

1. Lic. Adm. José A. Tipacti Flores
Gerente Municipal.
2. Lic. Adm. Víctor Zacarías Zarate Jiménez.
Gerente de Planificación y Presupuesto.
3. Abg. Claudio Gino Villaverde de la Cruz.
Gerente de Asesoría Jurídica.
4. Econ. Roger Alejandro Lujerio Mendoza.
Gerente de Administración.
5. C.P.C. Santiago Igor Alfaro Espósito.
Subgerente de Recursos Humanos.



▪ **Representantes del Sindicato Trabajadores Obreros Municipales.**

TITULARES:

1. Sr. Oscar Diomedes Rojas García.
2. Sr. Pablo Martínez Dávila.
3. Sr. Johnny Jackson Guerra Martínez.



SUPLENTES:

1. Sra. Jenny Pardo Bezaña.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE